



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2012 - CMPP.

Puno, 13 de agosto de 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 13 y continuada el 17 de agosto del 2012, el Dictamen N° 21-2012-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, tiene por objeto implementar el artículo 5° literal a) de la Ley 29566, así como la única Disposición Complementaria de dicha norma. En dicho marco legal, las partes determinarán los alcances del suministro de información que la SUNARP brindará a la MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea, para un eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante la Opinión Legal N° 459-2012-MPP/GAJ, opina por la procedencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registro Públicos.

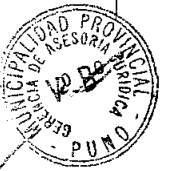
Que, mediante Informe Técnico N° 0019-2012-MMP-GM la Gerencia Municipal, concluye que es viable la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia de Registros Públicos.

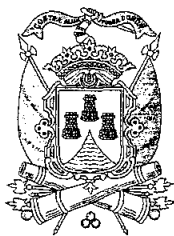
Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 034-2012-MMP/GDU, opina que resulta conveniente la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional, ya que ello, traerá efectos valiosos en las decisiones en la gestión Municipal y permitirá mejorar las inversiones y facilitar las obligaciones tributarias.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la suscripción del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia de Registros Públicos”.

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, ha aprobado lo siguiente;





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO:

Artículo Único.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y la Superintendencia de Registros Públicos; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Juan L. Menzón Granda
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Ing. Luis Brito Castillo
Alcalde